

**AVISO POR EL QUE SE APRUEBA EL CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS
"METROBÚS EJE 4 SUR" Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES GENERALES PARA SU OPERACIÓN.**

PRIMERO. Se aprueba la implantación del Corredor "METROBÚS EJE 4 SUR", con origen en el Centro de Transferencia Modal Tepalcates y destino en el Centro de Transferencia Modal Tacubaya, cuyo recorrido se realizará por las vialidades siguientes:

En sentido Oriente:

1. Avenida Jalisco, desde su intersección con Avenida Parque Lira, hasta su intersección con el Eje 4 Sur (Benjamín Franklin).
2. Eje 4 Sur, desde su intersección con el Circuito Interior (Av. Revolución), hasta su intersección con Canal de San Juan (Anillo Periférico Oriente).
3. Canal de San Juan (Anillo Periférico), desde su intersección con Eje 4 Sur (Canal de Tezontle), hasta su intersección con Calzada Ignacio Zaragoza (lateral del paso a desnivel).
4. Calzada General Ignacio Zaragoza, desde su intersección con Canal de San Juan (Anillo Periférico), hasta su intersección con Avenida Telecomunicaciones.
5. Ingreso al Centro de Transferencia Modal Tepalcates (entre Av. Tepalcates y General Antonio de León).

En sentido Poniente:

1. General Antonio de León, desde su intersección con Calzada General Ignacio Zaragoza, hasta su intersección con Constitución de Apatzingan.
2. Constitución de Apatzingan, desde su intersección con General Antonio de León, hasta su intersección con Canal de San Juan (Anillo Periférico).
3. Canal de San Juan (Anillo Periférico), desde su intersección con Constitución de Apatzingan hasta su intersección con Ferrocarril de Río Frio (Eje 3 Sur).
4. Eje 3 Sur, desde su intersección con Canal de San Juan (Anillo Periférico), hasta su intersección con Avenida Javier Rojo Gómez (Eje 5 Oriente).
5. Avenida Javier Rojo Gómez, desde su intersección con Eje 3 Sur (Ferrocarril de Río Frio), hasta su intersección con Eje 4 Sur (San Rafael Atlixco).
6. Eje 4 Sur, desde su intersección con Avenida Javier Rojo Gómez, hasta su intersección con Avenida Patriotismo.
7. Eje 3 Sur, en el tramo comprendido desde su intersección con Avenida Patriotismo, hasta su intersección con el Circuito Interior (José Vasconcelos).
8. Vicente Eguía, desde su intersección con el Circuito Interior (José Vasconcelos), hasta su intersección con Avenida Parque Lira.
9. Avenida Parque Lira, desde su intersección con Eje 4 Sur (Vicente Eguía), hasta su intersección con calle Iturbe.

SEGUNDO. En consecuencia, se reservan para uso del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros "METROBÚS EJE 4 SUR", los carriles siguientes:

1. Dos carriles en el Eje 4 Sur, desde su intersección con el Circuito Interior (Av. Revolución), hasta su intersección con Canal de San Juan (Anillo Periférico oriente), con excepción de los tramos siguientes, donde se reserva solo un carril: entre la intersección con el Circuito Interior (Av. Revolución) y la confluencia con Avenida Baja California (Eje 3 Sur) en el poniente de la Ciudad; y la confluencia con Ferrocarril de Río Frio (Eje 3 Sur) y la intersección con Canal de San Juan (Anillo Periférico Oriente).
2. El carril izquierdo en el sentido Oriente - Poniente en Vicente Eguía.
3. El carril izquierdo en el sentido Norte - Sur en Avenida Parque Lira.
4. El carril izquierdo en el sentido Sur - Norte en Avenida Jalisco.
5. El carril izquierdo en el sentido Sur - Norte en Canal de San Juan.
6. El carril izquierdo de la lateral de Calzada General Ignacio Zaragoza, sentido Poniente - Oriente.
7. El carril izquierdo del sentido Norte - Sur en General Antonio de León.
8. El carril izquierdo del sentido Oriente - Poniente en Constitución de Apatzingan.
9. Un carril en los tramos comprendidos del Eje 3 Sur.
10. Un carril en sentido Norte - Sur en Javier Rojo Gómez (Eje 5 Oriente)

Estos carriles serán confinados total o parcialmente para uso exclusivo de Metrobús, salvo los tramos en que se permita tránsito mixto de acuerdo con los estudios técnicos correspondientes.

Estarán incluidas aquellas vialidades que sean requeridas para la operación del corredor "Metrobús Eje 4 Sur", así como para la incorporación y desincorporación de autobuses para el servicio y para tal efecto se construirá la infraestructura necesaria, garantizándose en todos los casos, el acceso a las personas con discapacidad.

TERCERO. Para el funcionamiento eficiente y seguro del corredor "**METROBÚS EJE 4 SUR**", previamente al inicio de sus actividades se realizarán adecuaciones a la vialidad, al tránsito y al equipamiento de las vialidades señaladas en el punto primero, conforme a lo siguiente:

- Quedará prohibido el tránsito sobre los carriles reservados, salvo en los tramos en que se permita el tránsito mixto con preferencia para el autobús articulado.
- Se suprimirán los movimientos de vuelta izquierda, con salvedad de los que se realicen desde el carril de servicio ubicado en el extremo Norte de la sección transversal del corredor.
- Se suprimirá y retirará el equipamiento auxiliar, servicios y elementos inherentes o incorporados a la vialidad no necesarios para la prestación del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros.
- Se suprimirá y retirará el comercio ambulante o cualquier forma de obstrucción de las aceras o accesos a las estaciones y terminales de este segundo corredor.
- Se prohibirá el estacionamiento de vehículos en las vialidades señaladas en el punto primero de este aviso.
- Se prohibirá la circulación del transporte colectivo en las vialidades señaladas en el punto primero de este aviso, y para ello la Secretaría de Transportes y Vialidad asignará recorridos alternos, y solo autorizará aquellos casos en que se demuestre mediante estudio técnico la necesidad y la no afectación a la adecuada operación del corredor.
- Se suprimirán los sitios, bases, lanzaderas y paradas temporales no autorizadas de vehículos de transporte público ajenos al Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal, y solo procederá autorizar aquellos casos en que se demuestre mediante estudio técnico la necesidad y la no afectación a la adecuada operación del corredor.

CUARTO. Las estaciones y terminales autorizadas para el ascenso y descenso de pasajeros del Sistema de Transporte Público de Pasajeros en el corredor "**METROBÚS EJE 4 SUR**", son las siguientes:

Tacubaya, ubicada en la calle de Iturbide, entre Avenida Jalisco y Avenida Parque Lira; **Parque Lira**, ubicada sobre la calle Gobernador Vicente Eguía, al Oriente de la intersección con Avenida Parque Lira; **Antonio Maceo**, ubicada sobre Avenida Jalisco, al Sur de la intersección con la calle Antonio Maceo; **José Vasconcelos**, ubicada sobre el Eje 4 Sur (Benjamín Franklin), al Oriente de la intersección con el Circuito Interior (José Vasconcelos); **Patriotismo**, ubicada sobre el Eje 4 Sur (Benjamín Franklin), al Oriente de la intersección con Avenida Patriotismo; **Escandón**, ubicada sobre el Eje 4 Sur (Benjamín Franklin), al Oriente de la intersección con la calle Minería; **Nuevo León**, ubicada sobre el Eje 4 Sur, al Oriente de la intersección con Avenida Nuevo León; **Viaducto**, ubicada sobre el Eje 4 Sur, al Sur de la intersección con el Viaducto Presidente Miguel Alemán; **Amores**, ubicada sobre el Eje 4 Sur (Xola), entre el Eje 3 Poniente (Amores) y el Eje 2 Poniente (Gabriel Mancera); **Etiopía**, ubicada sobre el Eje 4 Sur (Xola), entre el Eje 1 Poniente (Cuauhtémoc) y la calle de Uxmal; **Dr. Vértiz**, ubicada sobre el Eje 4 Sur (Xola), entre la calle Petén y Avenida Dr. José María Vertiz; **Centro SCOP**, ubicada sobre el Eje 4 Sur (Xola), entre la calle Dr. Barragán y el Eje Central Lázaro Cárdenas; **Álamos**, ubicada sobre el Eje 4 Sur (Xola), entre Bolívar y la calle Andalucía; **Xola**, ubicada sobre el Eje 4 Sur (Xola), entre Isabel La Católica y Cinco de Febrero; **Las Américas**, ubicada sobre el Eje 4 Sur (Napoleón), entre Avenida de Las Américas y la calle Horacio Nelson; **Andrés Molina**, ubicada sobre el Eje 4 Sur (Plutarco Elías Calles), entre las calles de Atzayacatl y Acueducto; **La Viga**, ubicada sobre el Eje 4 Sur (Plutarco Elías Calles), entre las calles de Cuitlahuac y Calzada de La Viga; **Coyuya**, ubicada sobre el Eje 4 Sur (Plutarco Elías Calles), a la altura de la calle 1º de Mayo, antes del paso a desnivel; **Canela**, ubicada sobre el Eje 4 Sur (Plutarco Elías Calles), entre las calles de Brea y Cerrada Canela; **Tlacotal**, ubicada sobre el Eje 4 Sur (Plutarco Elías Calles), entre las calles Tlacotal M y Tlacotal Z; **Churubusco**, ubicada sobre el Eje 4 Sur (Plutarco Elías Calles), entre la calle Sur 133 y el Circuito Interior; **Del. Iztacalco**, ubicada sobre el Eje 4 Sur (Te), entre la Plaza Benito Juárez y la calle Sur 157; **UPIHCSA**, ubicada sobre el Eje 4 Sur (Te), entre las calles Sur 181 y Sur 187; **El Rodeo**, ubicada sobre el Eje 4 Sur (San Rafael Atlixco), entre Río Churubusco y Ernesto P. Uruchurtu; **Río Tecolutla**, ubicada sobre el Eje 4 Sur (San Rafael Atlixco), entre las calles Río Tecolutla y Río Zula; **Río Mayo**, ubicada sobre el Eje 4 Sur (San Rafael Atlixco), entre la Avenida Río Mayo y Plaza del Águila; **Rojo Gómez**, ubicada sobre el Eje 4 Sur (San Rafael Atlixco), entre Circuito Plaza de Guardiola y el Eje 5 Oriente (Rojo Gómez); **Río Frío**, ubicada sobre el Eje 3 Sur (Ferrocarril de Río

Frío), entre el Eje 5 Oriente (Rojo Gómez) y la calle Oriente 243 A; **Cuchilla del Moral**, ubicada sobre el Eje 4 Sur (Canal de Tezontle), entre las calles 11 de Agosto de 1859 y 24 de Abril de 1860; **Leyes de Reforma**, ubicada sobre el Eje 4 Sur (Canal de Tezontle), entre las calles 22 de Diciembre de 1860 y 16 de Marzo de 1861; **Canal de Tezontle**, ubicada sobre el Eje 4 Sur (Canal de Tezontle), entre la calle 3 de Junio de 1861 y el Anillo Periférico (Canal de San Juan); **Constitución de Apatzingan**, ubicada sobre el Anillo Periférico (Canal de San Juan), al Sur de su intersección con las calles Sur 20 y Constitución de Apatzingan; **San Juan**, ubicada sobre la lateral sur de la Calzada General Ignacio Zaragoza, entre Avenida Central y la calle Bugambilia; **Nicolás Bravo**, ubicada sobre la lateral sur de la Calzada General Ignacio Zaragoza, entre las calles General Nicolás Bravo y Fray J. Almanza; **Gral. A. de León**, ubicada sobre la calle General Antonio de León, hacia el Norte de la esquina que forma con la calle Constitución de Apatzingan; y **Tepalcates**, ubicada en la esquina que forman la lateral sur de la Calzada General Ignacio Zaragoza y la calle General Antonio de León.

SEXTO. La Secretaría de Transportes y Vialidad otorgará la autorización para la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros en este corredor, conforme a las disposiciones jurídicas, administrativas y técnicas aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de junio de dos mil ocho.

**EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
